



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	CLAUDIA VALENCIA VILLA
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTRO
RADICACIÓN	76001310500520230029100

SECRETARIA: Acorde con lo ordenado en los fallos de primera y segunda instancia, se procede a realizar la liquidación de costas, según lo dispuesto en el artículo 366 del CGP, la cual quedará así:

Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a favor de CLAUDIA VALENCIA VILLA y a cargo de COLPENSIONES.	\$1.300.000
Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a favor de CLAUDIA VALENCIA VILLA y a cargo de COLFONDOS.	\$1.300.000
Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. y a cargo de COLFONDOS.	\$1.300.000
Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a favor de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. y a cargo de COLFONDOS.	\$1.300.000
Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a favor de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. y a cargo de COLFONDOS.	\$1.300.000
Agencias en derecho fijadas en Primera Instancia a favor de SEGUROS BOLIVAR S.A. y a cargo de COLFONDOS.	\$1.300.000
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia a favor de CLAUDIA VALENCIA VILLA y a cargo de COLPENSIONES.	\$100.000
Agencias en derecho fijadas en Segunda Instancia a favor de CLAUDIA VALENCIA VILLA y a cargo de COLFONDOS.	\$1.423.500
Total Costas	\$9.323.500

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000), a cargo de COLPENSIONES y a favor de CLAUDIA VALENCIA VILLA.

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.723.500), a cargo de COLPENSIONES y a favor de CLAUDIA VALENCIA VILLA.

SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000), a cargo de COLPENSIONES y a favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000), a cargo de COLPENSIONES y a favor de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000), a cargo de COLPENSIONES y a favor de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000), a cargo de COLPENSIONES y a favor de SEGUROS BOLIVAR S.A.

Santiago de Cali, 30 de mayo de 2025

Pasa al despacho del Señor Juez.

ESCARLETTE PATRICIA DIAZGRANADOS PAREJO
Secretaria